



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03319 -2022 GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

06 JUL 2022

SAN IGNACIO;**VISTO;** El expediente N° 014114 de fecha 04 de julio del 2022, en 04 folios útiles, y;**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del visto el Profesor FIDEL NOE ROJAS PADILLA, contratado en la IE. N° 16462 "SJB" San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, solicita Licencia sin goce de haberes por un periodo de 31 días a partir del 01/07/2022 al 31/07/2022, y;

Que, mediante D.S. N° 15- 2020-MINEDU, numeral 9.21, establece para él o la profesor/a contratado/a no procede el destaque, conceder licencia y permiso sin goce de remuneraciones, bajo responsabilidad del funcionario que lo autoriza, y;

Que, siendo así, resulta improcedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el Profesor FIDEL NOE ROJAS PADILLA, por motivo que tiene la condición de docente contratado según RD.UGEL.SI N° 01271-2022, y;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01/07/2022 al 31/07/2022 presentada por el Profesor **FIDEL NOE ROJAS PADILLA**, docente contratado en la IE. N° 16462 "SJB" San Ignacio, distrito San Ignacio, provincia de San Ignacio, en mérito al D.S. N° 15-2020-MINEDU, numeral 9.21.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la parte interesada por los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio